

**RES. CACFJ N° 30/10**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010

**VISTO:**

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 407/10, con relación a la firma del un Convenio marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la **Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires**, y

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que por medio del convenio las partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión universitaria y extensión comunitaria.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Apruébase la celebración del Convenio marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con **la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires** en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.

**Art. 2º:** Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**RES. CACFJ N° 30/10**

**Gonzalo S. Rúa**

**Jorge A. Franza**

**Luis F. Lozano**

**Germán C. Garavano**

**RES. CACFJ N° 30/10**

**Anexo I**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre la **Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires**, en adelante la FACULTAD, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3242, de esta ciudad, representada en este acto por ..... en su carácter de ....., por una parte, y por la otra el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Beruti 3345, piso 5º, de esta ciudad, representado en este acto por el Presidente del Consejo Académico Doctor Luis F. Lozano, en su carácter de Presidente del Consejo Académico, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones a través de la expansión de sus contactos y acciones. El presente acuerdo no producirá por sí efectos ni obligaciones de tipo jurídico o económico.

**SEGUNDA:** Ambas Instituciones se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión universitaria y extensión comunitaria.

**TERCERA:** Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos convenidos, serán establecidos mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de actas complementarias al presente.

**CUARTA:** El CENTRO se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cumplimiento del presente convenio, no implicará ninguna erogación por parte del CENTRO.

**QUINTA:** A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente. Se designan como miembro titular por el CENTRO al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise y por la FACULTAD a ..... como miembro titular y a ..... como miembro suplente.

**SEXTA:** Este convenio se celebra por el término de 2 (DOS) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 30 (TREINTA) días. En tal eventualidad, no se alterarán las becas anuales ya otorgadas. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN** de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de dos mil diez.